

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2022-290-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Abogacía del Departamento de Ciencias Sociales del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: No se garantiza que los responsables de la gestión de la carrera cuenten con las cargas horarias suficientes para cumplir con las funciones asignadas.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que, si bien los responsables de la gestión de la carrera presentaban antecedentes relevantes para los cargos asignados, no informaban las cargas horarias destinadas a las funciones de gestión en sus vinculaciones docentes.

En el Recurso de Reconsideración, la institución informa que se ha designado a un nuevo Director y un nuevo Secretario de la carrera, mediante la Resolución del Rector Organizador RESOL-2022-203-APN-IUNDDHH#MJ, quienes forman parte del cuerpo académico. Tanto el actual Director como el Secretario, poseen título de grado de Abogados y se encuentran vinculados a la carrera con cargos de Profesor Titular. Asimismo, cuentan con una amplia trayectoria docente, tanto en esta como en otras instituciones universitarias. El Director también cuenta con título de posgrado de Especialista en Métodos y Técnicas de Investigación Social. Ambos informan, en su vinculación docente, una carga horaria total de 50 horas semanales, de las cuales 40 horas son destinadas a las funciones de gestión de la carrera de Abogacía.

Evaluación:

Se considera que los actuales responsables de la gestión de la carrera, cuentan con antecedentes y cargas horarias adecuados para llevar a cabo las funciones de gestión asignadas. Por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado.

Déficit 2: No se informa cómo continuará la modalidad de dictado de la carrera y la institución no cuenta con la validación del SIED que permita su dictado en la modalidad a distancia.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista, la institución había informado que dispondría el funcionamiento de la carrera en un nuevo edificio. Sin embargo, no se presentaron las precisiones acerca de los espacios áulicos que tendría ese inmueble, ni cuándo se realizaría su puesta en marcha para el dictado de la carrera. Además, se señaló que, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2641/17, la institución no podría implementar el dictado de la carrera con un porcentaje mayor al 30% de su carga horaria total en modalidad a distancia, dado que no contaba con la validación de su SIED.

En el Recurso de Reconsideración, la institución presenta la Resolución del Rector Organizador RESOL-2022-113-APN-IUNDDHH#MJ, mediante la cual se dispone el retorno paulatino a la modalidad presencial a partir del inicio de la cursada regular del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2022 en la sede actual ubicada en la calle Defensa 119 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, la citada normativa establece el dictado bajo la modalidad presencial en la sede para todas las carreras de grado y tecnicaturas universitarias del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” (IUNMa), desde tercer año inclusive en adelante. Para ello, como se desarrollará en la respuesta al Déficit 5, la nueva sede del IUNMa cuenta con un total de 13 aulas.

Además, la institución señala que, por tratarse de un retorno gradual a la presencialidad, en la misma sede cuenta con 3 aulas equipadas con cámaras, micrófonos, CPU, cañón, pantalla y conectividad que permiten la implementación de técnicas y estrategias de hibridación sincrónica. Al respecto, el IUNMa cuenta con el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), creado por Resolución del Rector Organizador RESOL-2021-80-APN-IUNDDHH#MJ. Cabe señalar que, en diciembre de 2022, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la validación del SIED (Resolución de la CONEAU RESFC-2022-525-APN-CONEAU#ME).

La institución aclara que en la actualidad se dictan 12 asignaturas de la carrera de Abogacía del Plan 2021 (todas las materias de 1° año, una de 2° año y 2 de 5° año), con estrategias de hibridación. Estas asignaturas son: Derecho Constitucional, Historia de las Madres de Plaza de Mayo, Introducción al Derecho y Orígenes del Pensamiento Jurídico,

Derecho Civil Parte General, Derechos Humanos y Acceso a la Justicia en Contextos de Vulnerabilidad, Epistemología del Derecho y las Ciencias Sociales, Formación y Ciencias Políticas, Taller de Escritura y Argumentación Jurídica y Seminario Temático Obligatorio I (todas de 1° año); Derecho Penal Parte General (de 2° año) y Acciones y Derechos Sociales y Derecho Internacional Privado (de 5° año). Para ello, se aprobó un “Protocolo para el desarrollo de clases híbridas de la carrera de Abogacía” (Resolución del Rector Organizador RESOL-2023-94-APN-IUNDDHH#MJ), en el cual se establecen las responsabilidades de los docentes y alumnos durante los encuentros, los requisitos técnicos del equipamiento, asistencia, validación de identidad, aportes a la modalidad pedagógica, recursos virtuales, modalidades de interacción con estudiantes, y estrategias de evaluación procesual y cualitativa.

En cuanto a los aspectos técnicos, el Protocolo establece que cada docente podrá conocer con antelación el equipamiento disponible en las aulas híbridas donde se desarrollarán las clases, a fin de saber cuáles pueden ser sus movimientos para lograr ser escuchado y visualizado por todos los estudiantes. La gestión de las clases híbridas se organizará teniendo en cuenta el trabajo en equipo docente al interior de cada materia, distribuyendo roles que contemplen la responsabilidad de llevar adelante aspectos técnicos y pedagógicos de la clase. Los docentes que se ocupen de los aspectos técnicos tendrán a su cargo la habilitación del ingreso al espacio virtual de los estudiantes que se encuentren presentes de manera sincrónica, el registro de preguntas y/o comentarios en el chat, la identificación de los estudiantes que piden la palabra, silenciar micrófonos cuando resulte necesario a efectos de no generar interferencias, estar atentos a la visualización del profesor a cargo de aspectos pedagógicos, acercar el micrófono a los estudiantes presentes en el aula física cuando realicen alguna pregunta o comentario y la realización de estrategias alternativas que se publicarán en el aula virtual de la materia en caso de que la conectividad se interrumpa. En relación con los aspectos pedagógicos, en la gestión de las clases híbridas se deben contemplar propuestas de aprendizaje que resulten equitativas para quienes se encuentren presentes y para quienes están conectados remotamente, garantizando condiciones para una igualdad de oportunidades.

El acceso remoto a las aulas híbridas se realiza mediante enlaces a las cuentas institucionales educativas de la plataforma Zoom que posee el IUNMa, siendo el mismo acceso a lo largo de toda la cursada de la materia. Este enlace debe publicarse antes del

inicio de las clases en cada cuatrimestre en el aula virtual disponible en el Campus Virtual “Maestro Paulo Freire”, junto con información referida a los días, horarios y duración de los encuentros sincrónicos, así como también brindar explicaciones e instrucciones sobre cómo ingresar. La asistencia de los estudiantes será registrada por el equipo docente que dicta la materia, mediante la presencia física de la persona o con la cámara encendida y el micrófono activado en caso de asistir a la clase en forma sincrónica virtual, lo cual también servirá para acreditar la identidad, pudiendo solicitarse mostrar el DNI a la cámara en caso de duda o por alguna situación particular. Además, las grabaciones de las clases se subirán a cada aula en el Campus Virtual, para que las puedan visualizar los estudiantes en caso de registrarse problemas de conectividad.

En cuanto a las interacciones entre estudiantes, las actividades grupales y de colaboración durante el transcurso de la clase, podrán realizarse utilizando los dispositivos móviles con el uso de códigos QR o links de acceso a recursos compartidos. Se deberá alentar la conformación de grupos mixtos integrados por estudiantes presenciales y remotos. Para ello el docente deberá previamente anunciar el sentido de la actividad, cómo se llevará adelante y qué se evaluará y durante el desarrollo de la misma registrar las participaciones de los estudiantes y hacer las devoluciones correspondientes. Además, deberán estar habilitados: un espacio para consultas a los docentes y un foro para interacciones entre estudiantes. Es obligación de cada cátedra publicar en el aula virtual las pautas de comunicación establecidas. Además, en las aulas virtuales se pueden crear espacios de interacción con posibilidad de evaluación: foros de intercambio, buzón de entrega de trabajos, cuestionarios con preguntas cerradas y abiertas, entre otros.

En cuanto a las evaluaciones, el Protocolo establece que podrán ser escritas u orales y rendirse tanto de manera presencial como remota. Las evaluaciones sincrónicas deberán realizarse en videoconferencias con cámara encendida y deberán ser grabadas con el propósito de realizar revisiones si fuera necesario. Los estudiantes deberán acreditar su identidad exhibiendo su DNI, que será cotejado con los datos que figuran en actas.

Finalmente, el Protocolo indica que, durante el transcurso de cada cuatrimestre, se realizarán tareas de revisión y ajustes sobre el desarrollo de las clases híbridas, que contemplan la organización de aspectos técnicos y la gestión de eventualidades que pudieran producirse, incluyendo una encuesta a los estudiantes, a fin de brindar insumos para optimizar la propuesta de clases híbridas futuras.

Evaluación:

Se observa que la institución señala claramente la forma de implementación de las asignaturas que componen el plan de estudios vigente de la carrera de Abogacía. Para ello cuenta con un espacio áulico físico y un “Protocolo para el desarrollo de clases híbridas”, el cual garantiza las condiciones de sincronía audiovisual, habilitación comunicacional y espacio-áulico remoto configurado institucionalmente. Asimismo, explicita las previsiones metodológicas, pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas para llevar a cabo el desarrollo de estrategias de hibridación en el marco de la carrera presencial. Todo lo cual resulta adecuado. Por lo tanto, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Déficit 3: En relación con los planes de estudio:

- a) no coincide la distribución de la carga horaria del Plan 2021 por áreas de formación, entre el Instructivo CONEAU Global y su normativa de aprobación;
- b) la asignatura Historia de las Madres de Plaza de Mayo (del Plan 2021) no corresponde el área de formación general e interdisciplinaria, de acuerdo con sus contenidos;
- c) hay una inconsistencia entre la carga horaria total asignada al área de formación práctica profesional (304 horas) del Plan 2021 y el total consignado en sus concreciones (950 horas) y no se discriminan las horas destinadas al consultorio jurídico incluido en una de las asignaturas;
- d) no se presentan los convenios formalizados con las contrapartes que garanticen el desarrollo del consultorio jurídico del Plan 2021;
- e) el reglamento de prácticas preprofesionales no cuenta con un acto resolutivo que lo apruebe y no queda claro dónde se realizarán las actividades pautadas para el consultorio jurídico;
- f) no se encuentra reglamentado el desarrollo de la tesina para el Plan 2012;
- g) la carga horaria total del Plan 2012 consignada en el Instructivo CONEAU Global no coincide con la establecida en la Resolución Ministerial que lo aprueba.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se detectaron inconsistencias en la distribución de la carga horaria consignada en el Instructivo CONEAU Global, correspondiente al Plan de Estudios 2021 y en la carga horaria total del Plan 2012.

Además, si bien se consideraron adecuadas las actividades de formación práctica profesional planteadas en los programas analíticos, se observó que el reglamento de prácticas preprofesionales se presentó como un documento sin un acto resolutivo que lo aprobara y que no se encontraban formalizados los convenios para el desarrollo de estas prácticas. Finalmente, se señaló que no se encontraba reglamentado el desarrollo de la tesina para el Plan 2012.

En el Recurso de Reconsideración la institución informa que se modificó el Plan de Estudios 2021 mediante la Resolución del Rector Organizador RESOL-2023-19-IUNDDHH#MJ. Esta modificación consiste en asegurar que la asignatura Historia de las Madres de Plaza de Mayo no incluye contenidos curriculares básicos de la Resolución Ministerial y por lo tanto corresponde a “otros contenidos” (punto b) y en la incorporación de la asignatura Metodología de la Investigación Jurídica (con una carga horaria de 48 horas), correspondiente al área de formación general e interdisciplinaria, en el 5° año de la carrera. A partir de esta modificación, se incrementó la carga horaria total del Plan 2021 siendo de 3056 horas.

Además, la institución indica que se procedió a corregir los inconvenientes señalados en la carga de los planes de estudio en el Instructivo CONEAU Global, con el fin de asegurar la consistencia de la información con las normativas que los aprueban (puntos a y g).

A partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2012	Carga horaria Plan 2021
Formación general e interdisciplinaria	390	390	400
Formación disciplinar	1560	1561	1568
Formación práctica profesional	260	260	304
Distribución libre entre las áreas	390	390	400
Carga horaria mínima total	2600	2601	2672

La carga horaria del Plan 2021 se completa con 288 horas de idiomas y 96 horas de la asignatura Historia de las Madres de Plaza de Mayo, lo que suma un total de 3056 horas.

Por su parte, en el siguiente cuadro se muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional de los planes de estudio entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial (punto c):

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2012	Carga horaria Plan 2021
Consultorios jurídicos	---	35	48
Seminarios de práctica supervisada	---		
Pasantías supervisadas	---		
Talleres de práctica profesional	---	126	256
Clínicas jurídicas	---		
Práctica profesional supervisada	---		
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	99	
Carga horaria mínima total	260	260	304

Con respecto a los convenios para el desarrollo de actividades de consulta jurídica en el marco de las prácticas preprofesionales de la carrera (punto d), se presenta el acuerdo específico celebrado con la Asociación Civil Mocha Celis y el acta de cooperación con la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia. Asimismo, la institución informa que se encuentra en proceso de formalización un acuerdo con la Asociación Comunidad Homosexuales Argentina.

A su vez, se presenta el “Reglamento de prácticas preprofesionales para la carrera de Abogacía” aprobado por la Resolución del Rector Organizador RESOL-2022-72-IUNDDHH#MJ, que ha entrado en vigencia a partir del ciclo lectivo 2022 (punto e). El Reglamento establece: los objetivos generales de la práctica preprofesional; la jurisdicción y competencias; los requisitos de los consultantes; las condiciones de la cursada, el seguimiento, la metodología y las obligaciones de cada una de las partes y la forma de supervisión docente. Se aclara que las actividades se desarrollarán en la sede donde funciona la carrera, donde se atenderán causas que se tramiten en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya sea que ingresen en forma directa o a partir de los acuerdos firmados y mencionados en el párrafo anterior. Las personas consultantes serán atendidas por el equipo docente, conjuntamente con el grupo de estudiantes asignados. Asimismo, el Reglamento establece que cada estudiante deberá llevar un expediente gemelo (físico o digital), con todos los antecedentes y documentación del caso, y una hoja de ruta de las consultas realizadas; todo lo cual quedará bajo resguardo

del equipo docente a cargo de la cursada. También, deberá asistir a las oficinas y organismos judiciales y administrativos a fin de llevar a cabo las diligencias, trámites, audiencias y toda gestión necesaria para el impulso del caso.

En cuanto a la realización de la tesina (punto f), se señala que mediante la Resolución del Rector Organizador RESOL-2021-8-APN-IUNDDHH#MJ, se dispuso que la elaboración y defensa de tesina no resulta un requisito de egreso para ninguna de las carreras del IUNMa, incluida la carrera de Derecho del Plan 2012. No obstante, la institución manifiesta que se realizó una convocatoria especial y por única vez destinada a aquellos estudiantes que manifestaran su voluntad para continuar con el proceso de tesina, no encontrándose previsto el desarrollo de ninguna para el Plan 2012.

Finalmente, cabe señalar que, la Resolución del Rector Organizador RESOL-2023-19-IUNDDHH#MJ establece la caducidad del Plan 2012 para el 31 de diciembre 2024. En tal sentido, los estudiantes que a esa fecha no se hubieren graduado, pasarán de manera automática al Plan 2021, de conformidad con el régimen de equivalencias dispuesto en la citada normativa.

Evaluación:

Se observa que se corrigieron los errores de carga en el Instructivo CONEAU Global demostrando una consistencia de la información con lo dispuesto en las normativas de aprobación de los planes de estudio vigentes. A partir de ello, se advierte que los planes de estudio cumplen con las cargas horarias mínimas, totales y por área de formación, establecidas en la Resolución Ministerial. Asimismo, el Reglamento de práctica preprofesional para la carrera establece claramente el lugar y las condiciones para el desarrollo y supervisión de estas actividades de formación práctica profesional. También, se ha aclarado la situación con respecto al desarrollo de la tesina del Plan 2012. Por lo tanto, se considera que se subsanaron los déficits vinculados a los planes de estudio.

Déficit 4: Con respecto al cuerpo académico:

- a) las cargas horarias del plantel docente no son suficientes para promover el desarrollo de las actividades de investigación y extensión;
- b) no se puede completar la evaluación de la formación del plantel académico, dado que 6 docentes no informan correctamente sus titulaciones de posgrado y 2 docentes no han completado sus fichas.

- c) no se garantiza la implementación de las acciones previstas de actualización y perfeccionamiento del personal docente y de apoyo y no se especifican las temáticas de capacitación disciplinares del cuerpo docente.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista, si bien se observó una mejora en las cargas horarias del plantel académico para el desarrollo de las actividades de docencia, con respecto a la instancia de evaluación anterior, se señaló que las acciones previstas para el desarrollo de las actividades de investigación y extensión no informaban las cargas horarias que tendrían los docentes para llevar a cabo esas funciones. Además, se advirtieron situaciones de información errónea e incompleta en las fichas de algunos docentes, lo que impedía completar la evaluación sobre la formación del plantel. Finalmente, si bien se había previsto el desarrollo de políticas en el campo de la actualización docente, no se contaba con un acto resolutivo que las aprobara y tampoco se informaron las temáticas previstas en relación con las capacitaciones disciplinares, ni las actividades de capacitación para el personal de apoyo.

En el Recurso de Reconsideración la institución indica que se han asignado cargas horarias específicas a 5 docentes de la carrera (entre ellos 3 doctores y un especialista) de entre 1 y 5 horas semanales, para desarrollar actividades de apoyo en el marco de la programación científica del IUNMa (punto a). Estas actividades consisten en, por un lado, el diseño, planificación y dictado de una capacitación complementaria del llamado a grupos de investigación, innovación y desarrollo (GIUNMa) a los efectos de acompañar y fortalecer la presentación de propuestas de proyectos de investigación durante el mes de febrero de 2023 y, por otro lado, para la integración del comité de evaluación y de selección de los proyectos. Tal como se describirá en la respuesta al Déficit 7, la institución presenta planes de mejora que prevén la implementación y ejecución de actividades de investigación vinculadas a la disciplina, lo cual implica un incremento progresivo en la cantidad de docentes investigadores con la asignación de cargas horarias para llevar a cabo estas actividades.

En relación con el desarrollo de las actividades de extensión, en el marco del Programa de Extensión de la carrera de Abogacía, se han asignado cargas horarias específicas a algunos integrantes del plantel docente para llevar a cabo esta función. En tal sentido, se observa que 9 docentes de la carrera consignan entre 1 y 5 horas semanales

para la realización de charlas y talleres en temáticas de derechos humanos. Además, como se describirá en la respuesta al Déficit 8, la institución presenta planes de mejora para promover la presentación de proyectos de extensión, que implican un incremento progresivo en la participación de los docentes en estas actividades con la asignación de cargas horarias para llevarlas a cabo.

Por su parte, la institución señala que se completaron y corrigieron los antecedentes y formación en las fichas docentes (punto b). A partir de la información consignada en la presente instancia en el Instructivo CONEAU Global, actualmente el cuerpo académico de la carrera está conformado por 82 docentes que ocupan 97 cargos.

La cantidad de docentes actual de la carrera según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	38	11	0	0	2	51
Profesor Asociado	4	0	0	0	0	4
Profesor Adjunto	18	9	0	0	0	27
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	60	20	0	0	2	82

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Grado	25	12	1	0	1	39
Especialista	7	3	1	0	1	12
Magíster	8	8	0	0	0	16
Doctor	12	2	0	0	0	14
Total	53	25	2	0	2	81

La diferencia en la cantidad total de docentes entre los dos cuadros se debe a una docente que posee formación superior (Profesorado de Portugués) y que tiene una carga horaria total menor a 9 horas semanales.

En relación con la actualización y perfeccionamiento del personal docente (punto c), la institución presenta la Resolución del Rector Organizador RESOL-2023-27-APN-IUNDDHH#MJ, mediante la cual se formaliza la creación del Área de Formación Docente Continua (con dependencia de la Secretaría Académica), se designa a su responsable y se aprueba el plan de trabajo para el Área. Este plan contempla para el año 2023 las siguientes actividades: 1) un tramo formativo en conocimiento y manejo de las utilidades del campus “Maestro Paulo Freire” (de la plataforma Moodle); 2) la realización de las “3ras Jornadas de intercambio de experiencias educativas en entornos virtuales”; 3) un “Programa especial de género y diversidad” y 4) un “Programa de educación en contextos de encierro”. Además, durante el período 2023-2026 se prevé el diseño e implementación de cursos, seminarios y talleres de posgrado para el perfeccionamiento de docentes y graduados. Al respecto, en el segundo semestre de 2023 se dictarán los cursos de capacitación disciplinar: “La construcción social de la delincuencia: prácticas y discursos institucionales” y “Poder punitivo y derecho penal”.

Finalmente, en relación con las actividades de capacitación del personal docente y de apoyo realizadas durante el periodo 2020-2022 se informan: la capacitación “Ley Micaela: Madres de la Plaza” y la capacitación “Madres de Plaza de Mayo: los orígenes”, realizada de forma híbrida.

Evaluación:

A partir de los cuadros de distribución de la carga horaria del cuerpo académico se observa que, actualmente, el 66% de los docentes tienen cargas horarias iguales o inferiores a 9 horas semanales, el 30% poseen entre 10 y 19 horas, el 2% tienen 20 y 29 horas y el 2% restante cuentan con cargas horarias iguales o superiores a 40 horas semanales. Además, el 52% de los docentes posee formación de posgrado: el 17% tiene título de Doctor, el 20% de Magíster y el 15% de Especialista.

Se considera que, a partir de la implementación de las acciones previstas en los planes de mejora para desarrollar las áreas de investigación y extensión, las cuales se describen en las respuestas a los Déficit 7 y 8, se logrará incrementar las cargas horarias de los docentes involucrados en esas actividades. En tal sentido, se generan compromisos.

Además, se considera que las actividades previstas para la actualización y perfeccionamiento de los docentes son adecuadas; por lo tanto, a partir de su efectiva implementación se logrará subsanar el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso. Asimismo, en línea con el perfil de la carrera, se sugiere implementar capacitaciones disciplinares en temáticas tales como: derechos humanos, derecho laboral y seguridad social, entre otras.

Déficit 5: En relación con la infraestructura y equipamiento:

- a) no se garantiza el acceso a la infraestructura para el desarrollo de las actividades académicas de la carrera;
- b) no se presenta el detalle del equipamiento didáctico e informático a adquirir, fechas de compra, presupuesto y financiamiento asegurado.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que la institución había firmado un contrato de locación para disponer el funcionamiento de la carrera en un nuevo edificio. Sin embargo, en esa instancia no se presentaron las precisiones acerca de los espacios áulicos que tendría ese inmueble, su distribución y capacidades, el equipamiento didáctico e informático disponible, ni cuándo se realizaría su puesta en marcha.

En el Recurso de Reconsideración, la institución informa que actualmente se encuentra desarrollando sus actividades académicas en el subsuelo, planta baja y los pisos primero, segundo, tercero, quinto y séptimo del edificio sito en la calle Defensa 119 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), a partir del convenio marco suscripto con la Procuración del Tesoro de la Nación. En el Instructivo CONEAU Global se presenta la ficha del inmueble, a partir de la cual se informa que el IUNMa dispone de: 4 aulas con capacidad para 20 personas, 4 aulas con capacidad para 35 personas, 4 aulas con capacidad para 45 personas, un aula con capacidad para 90 personas, 2 ámbitos de reunión con capacidad para 10 y 20 personas respectivamente, 4 oficinas, una sala de profesores con capacidad para 10 personas, espacios comunes de trabajo y la biblioteca. Además, la institución informa que las aulas se encuentran debidamente equipadas. Como se mencionó en la respuesta al Déficit 2, 3 de estas aulas poseen sistemas tecnológicos que habilitan las condiciones para implementar estrategias de hibridación; mientras que otras aulas cuentan con equipamiento de sonido y proyección. Se adjuntan los planos de los

pisos del edificio donde se encuentran las aulas que son utilizadas por la carrera de Abogacía y el registro fotográfico de los espacios disponibles.

A su vez, se indica que, la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) le ha asignado al IUNMa el uso de un inmueble ubicado en la Av. Rivadavia 4615, CABA, el cual posee una superficie cubierta de 993 m². La cesión de este espacio se aprobó mediante la Resolución de la AABE RESFC-2023-39-APN-AABE#JGM, de febrero de 2023. La institución informa que se elaborará un proyecto de remodelación y puesta a punto del inmueble, donde funcionará otra sede del Instituto.

En cuanto a la adquisición de material didáctico e informático se presenta un plan de mejoras, mediante el cual, durante 2023, se procederá a la adquisición de 30 computadoras estándar y 15 computadoras avanzadas, por un total de \$13.650.000 (tramitado según el EX-2022-111224959-APN-IUNDDHH#MJ). También, se prevé adquirir 6 pantallas interactivas multitáctil de 65 pulgadas 4k por un total de \$7.330.000. La fuente de financiamiento es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Evaluación:

A partir de lo informado en esta instancia, se considera que la carrera dispone de espacios físicos suficientes para su dictado, por lo que se subsana el déficit referido a la infraestructura para el funcionamiento de las actividades académicas. En cuanto al nuevo espacio cedido por la AABE se considera beneficioso y se recomienda gestionar su adecuación e implementación en el mediano plazo, considerando el progresivo crecimiento de la matrícula.

Además, se considera que el equipamiento previsto de compra permitirá asegurar el correcto desarrollo de las actividades académicas en el corto plazo. En tal sentido, se genera un compromiso.

Déficit 6: Con respecto a la biblioteca y el acervo bibliográfico:

- a) no se indica en qué espacio físico se encuentra inserta la biblioteca, cuáles son sus características, horarios de atención, servicios que presta y el personal a cargo;
- b) no se informa el material bibliográfico actualmente disponible y el listado de bibliografía pendiente de adquirir no estima la cantidad de ejemplares ni el presupuesto requerido;

- c) la biblioteca no se encuentra incluida en una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de Educación Superior.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de la Respuesta a la Vista se observó que, si bien se había creado una biblioteca, no se indicaba en qué espacio físico se encontraba inserta ni sus características, horarios de atención, servicios y personal a cargo. Tampoco se informó el material bibliográfico disponible y se señaló que no estaba incluida en una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de Educación Superior.

En el Recurso de Reconsideración, la institución manifiesta que la Biblioteca “Azucena Villaflor, Esther Ballestrino de Careaga y María Eugenia Ponce de Bianco” funciona en el subsuelo del edificio donde se dicta actualmente la carrera de Abogacía (Defensa 119), la cual posee una superficie de 50 m², brinda servicios de lunes a viernes de 16 a 23 horas y cuenta con 3189 libros físicos y 2916 digitales y 2 computadoras. La biblioteca está a cargo de un bibliotecario y un administrativo y ofrece los servicios de: consulta bibliográfica especializada, préstamos bibliotecarios, sala de lectura silenciosa y conexión a internet.

Además, se presenta un convenio con la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) para el uso recíproco de las bibliotecas por parte del personal (docente y no docente) y de los estudiantes. Esto permite también, acceder al fondo bibliográfico digitalizado de la Escuela del Cuerpo de Abogadas y Abogados del Estado (ECAE) dependiente de la PTN, cuya biblioteca se encuentra localizada en la calle Posadas 1641, de la CABA, y funciona de lunes a viernes de 8 a 20 horas. Esta biblioteca está a cargo de 6 personas y ofrece servicios de internet, referencia, fotocopias, digitalización, consulta en sala y préstamos. Además, dispone de 3204 libros, participa de las redes Unired y Jurired y cuenta con acceso a Sisbi y Rendiap. Los estudiantes y docentes de la carrera pueden acceder a la consulta a través de préstamos interbibliotecarios y a la biblioteca física.

Se adjuntan los catálogos de las bibliotecas del IUNMa y de la PTN.

Además, la institución presenta un plan de mejoras con el objetivo de adquirir 45 títulos, y ejemplares, para la biblioteca del IUNMa durante el período 2023-2025. Además, se informa que se iniciaron las gestiones para ser incorporados a la base de datos unificada del Sistema de Información Universitaria (BDU2 - SIU) y a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Finalmente, se indica que se encuentra en proceso de firma, un convenio con la Universidad Nacional de José C. Paz mediante el cual, entre otros objetivos (de cooperación en investigación, extensión, capacitaciones y movilidad), se establece poner a disposición de estudiantes, investigadores, docentes y no docentes, el acceso y consulta del material existente en sus bibliotecas, en soporte físico y virtual. Se adjunta el convenio con las cartas de intención firmadas por los Rectores de ambas instituciones.

Evaluación:

A partir de lo expuesto, se observa que la biblioteca que utiliza la carrera cuenta con un espacio físico de funcionamiento, cuyas características, horarios de atención y servicios se consideran adecuados. Además, la carrera tiene acceso, mediante convenios, a otras bibliotecas y a redes de bases de datos. Se considera que, el acervo bibliográfico disponible, así como el que se prevé adquirir, resulta pertinente y adecuado. A partir de la incorporación del acervo previsto y de la concreción de los convenios pendientes para incluir a la biblioteca en redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de Educación Superior, se lograrán subsanar los déficits señalados. En tal sentido, se generan compromisos.

Déficit 7: En el área de investigación:

- a) no se dispone de los responsables de la Dirección General de Investigación y del Centro de Investigación Jurídica;
- b) no se presentan los reglamentos que establezcan las políticas necesarias para propiciar las acciones del área;
- c) no se desarrollan actividades de investigación vinculadas con la disciplina, con la participación de alumnos y de docentes con cargas horarias suficientes y formación adecuada para esta función;

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que, si bien se habían creado estructuras para la gestión y el desarrollo de actividades de investigación, todavía no se habían designado a los responsables, ni se contaba con los reglamentos que definieran las políticas para llevar a cabo las acciones concretas del área. Tampoco, se presentaron las precisiones suficientes que permitieran prever la conformación de equipos de investigación, la cantidad de docentes que participarían en los proyectos, sus cargas

horarias, la duración de las actividades y la participación de estudiantes, así como las previsiones para la divulgación de los resultados obtenidos; a fin de evaluar la pertinencia y sostenibilidad de las propuestas.

En el Recurso de Reconsideración, la institución adjunta las resoluciones del Rector Organizador RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ y RESOL-2023-18-APN-IUNDDHH#MJ, que designan a la Directora General de Investigación y al Director del Centro de Investigación Jurídica, respectivamente (punto a).

También, (con respecto al punto b) se presenta la Resolución del Rector Organizador RESOL-2022-241-APN-IUNDDHH#MJ, que aprueba el Reglamento General de Investigación, el cual define la estructura de la programación científica del IUNMa, la composición de los grupos de investigación y sus funciones; los derechos y obligaciones de los directores y coordinadores y las características de las convocatorias, la evaluación y el seguimiento de las propuestas de investigación, entre otras cuestiones. Los grupos de investigación tendrán una conformación mínima de 3 integrantes, debiendo ser al menos un docente y un estudiante del IUNMa y desarrollarán una o varias líneas de investigación en una temática específica, pudiendo establecer vinculación con uno o más proyectos de investigación, innovación y desarrollo. A su vez, estos proyectos de investigación, estarán coordinados en programas de investigación, innovación y desarrollo. Por su parte, la Resolución del Rector Organizador RESOL-2022-244-APN-IUNDDHH#MJ establece las líneas prioritarias de investigación del IUNMa: historia y memoria; comunicación y política; políticas públicas y promoción de derechos y problemáticas jurídicas en materia de derechos humanos. Esta última será abordada en el ámbito del Centro de Investigación Jurídica.

A su vez, mediante la Resolución del Rector Organizador RESOL-2023-3-APN-IUNDDHH#MJ, se aprobó la primera convocatoria a grupos de investigación, innovación y desarrollo del IUNMa (punto c). Según el cronograma establecido, la presentación de propuestas se ha prorrogado hasta abril de 2023, la evaluación se realizará hasta fines de junio de 2023 y los proyectos aprobados comenzarán sus actividades en el mes de julio y por el término de 2 años, debiendo presentar un informe de avance en julio de 2024 y el informe final en julio de 2025. La institución informa que se han presentado 18 propuestas en todo el ámbito del Instituto, que serán evaluadas en el marco de la convocatoria, de las cuales se prevé radicar al menos 4 en el Centro de Investigación Jurídica. Se anexa el

listado de las presentaciones realizadas con sus títulos e integrantes. También, durante 2023 se prevé diseñar la primera convocatoria para la presentación de proyectos de investigación, cuyo período de evaluación e inicio de las actividades será durante el año 2024. Se estima brindar financiamiento a 8 proyectos de investigación, 2 de los cuales se radicarán en el Centro de Investigación Jurídica. Además, durante el año 2023 se prevé diseñar un reglamento de becas de iniciación en la investigación para estudiantes y una primera convocatoria, a los efectos de que cada proyecto cuente con un becario, dentro de los grupos de investigación. Estas becas consistirán en el pago de un estipendio mensual durante dos años. El presupuesto total previsto para el periodo 2023-2025 se estima en \$1.113.000 anuales, proveniente del presupuesto del Instituto Universitario.

Como se mencionó en la respuesta al Déficit 4, se han asignado cargas horarias a docentes de la carrera, en el marco de la programación científica del IUNMa, con el objeto de realizar capacitaciones sobre la convocatoria realizada y conformar comités de evaluación. Además, la institución manifiesta que, en diciembre del año 2022, se desarrolló la Primera Jornada “Investigar en derecho” para presentar a la comunidad educativa de IUNMa el Centro de Investigación Jurídica. También, se realizó el Primer Encuentro de la Investigación y la Extensión (Resolución del Rector Organizador RESOL-2022-240-APNIUNDDHH#MJ), para presentar al plantel docente las principales líneas de trabajo de ambas áreas a los efectos de fomentar su participación en las actividades previstas.

Evaluación:

Se observa que se han designado a los responsables del área de investigación y que se han definido las políticas que enmarcan el desarrollo de estas actividades. Asimismo, se considera que las líneas prioritarias definidas resultan pertinentes a la disciplina y a la institución; por lo tanto, estos aspectos del déficit han sido subsanados.

Finalmente, a partir de la implementación de las convocatorias y las becas previstas para el periodo 2023-2025 se pondrán en marcha proyectos de investigación con la participación de docentes y estudiantes de la carrera, permitiendo subsanar el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Déficit 8: En el área de extensión:

- a) el responsable del área no ha sido designado;

- b) el Programa de Extensión de la Carrera no cuenta con un acto resolutivo que lo apruebe;
- c) no se asegura el desarrollo de actividades de extensión vinculadas con la disciplina en vínculo con la comunidad, en las que participen alumnos y docentes con cargas horarias suficientes.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de la Respuesta a la Vista se observó que la institución había conformado una estructura para el área de extensión y vinculación con el medio; sin embargo, no se habían designado a los responsables, ni se contaba con un acto resolutivo que formalizara las políticas concretas del área. Además, se observó que la falta de información de las actividades propuestas (tal como su duración, docentes participantes y cargas horarias, participación de estudiantes, entre otra) no permitía completar la evaluación.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta la Resolución del Rector Organizador RESOL-2022-170-APNIUNDDHH#MJ mediante la cual se designa al Director del Área de Extensión Universitaria y Becas, dependiente de la Secretaría General del IUNMa (punto a). Además, (punto b) se adjunta la normativa que prueba el Programa de Extensión de la Carrera (Resolución del Rector Organizador RESOL-2022-254-APN-IUNDDHH#MJ), la cual establece para la carrera de Abogacía los siguientes ejes temáticos: promoción de los derechos humanos, compromiso social frente a la violencia de género en todas sus formas, acceso a la justicia de grupos en condiciones de vulnerabilidad, educación e instrucción jurídica de la población, asesoramiento legal comunitario y compromiso social universitario.

Además, la institución informa que, durante los meses de marzo a mayo de 2023 se realizó un ciclo de charlas abiertas a la comunidad denominado Semana de la Memoria, en temáticas tales como: derechos humanos y relaciones internacionales, género y medios en la dictadura y soberanía de Malvinas, entre otras (punto c). En estas actividades participaron 5 docentes de la carrera.

Finalmente, se presenta un plan de mejoras para el período 2023-2025, en el cual se prevé: brindar asesoramiento y acompañamiento a los docentes en las instancias de planificación y presentación de proyectos de extensión; realizar periódicamente el llamado a convocatorias para la presentación de propuestas y para la selección de

coordinadores y docentes; realizar la presentación a convocatorias externas, tales como la de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación; organizar jornadas de divulgación, conversatorios y acciones de gestión territorial para el armado de redes comunitarias; desarrollar talleres y capacitaciones sobre la práctica extensionista y concretar la sistematización de experiencias y mapeos territoriales.

Evaluación:

Se observa que se ha designado al responsable del área de extensión y que se han definido formalmente las políticas que enmarcan el desarrollo de estas actividades. Se considera que los ejes temáticos definidos resultan pertinentes a la disciplina; por lo tanto, estos aspectos del déficit han sido subsanados.

A partir de la implementación de las convocatorias a proyectos de extensión previstas para el periodo 2023-2025, se pondrán en marcha estas actividades con la participación de docentes y estudiantes de la carrera, permitiendo subsanar el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Déficit 9: Con respecto a los estudiantes:

- a) no se informa la cantidad total de alumnos de la unidad académica en el Instructivo CONEAU Global;
- b) no se incluyen los datos actualizados de alumnos por asignatura en las fichas de actividades curriculares de los planes de estudios vigentes;
- c) el reglamento de becas no cuenta con un acto resolutivo formal que lo apruebe;
- d) no hay mecanismos formales destinados al acompañamiento disciplinar y pedagógico que colaboren con la retención y el egreso de los estudiantes.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que no se informaba la cantidad de alumnos de las otras carreras que se dictan en la unidad académica, ni los datos de estudiantes por asignatura en las fichas de actividades curriculares. Además, si bien la institución había desarrollado mecanismos de seguimiento para los alumnos, se detectaron elevadas tasas de abandono y un bajo nivel de graduación y, sumado a ello, no se presentaron acciones destinadas al acompañamiento disciplinar y pedagógico de los estudiantes. Finalmente, se señaló que el reglamento de becas no se encontraba formalmente aprobado.

En el Recurso de Reconsideración la institución completa la información solicitada en el Instructivo CONEAU Global e informa que la cantidad de alumnos de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social durante el año 2022 fue de 400, lo que totaliza 1055 estudiantes en la unidad académica durante ese año (punto a). También, se presenta la información sobre la cantidad de alumnos inscriptos y aprobados en las fichas de actividades curriculares de cada uno de los planes de estudio vigentes (punto b).

Además, en esta instancia de evaluación la institución presenta información actualizada sobre la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Año	2020	2021	2022
Ingresantes	126	386	287
Alumnos	270	517	710
Egresados	2	0	35

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se observa que el abandono promedio entre el primer y el segundo año de la carrera para las cohortes 2018-2020 fue del 38%. En cuanto a la graduación, se observa que las cohortes 2012-2016 han tenido un promedio de egreso del 5%.

Por su parte, se presenta la Resolución del Rector Organizador RESOL-2022-146-APN-IUNDDHH#MJ que aprueba el reglamento de becas de ayuda económica y por terminalidad de la carrera (punto c).

Además, la institución informa las acciones de seguimiento y acompañamiento que se comenzaron a implementar desde la Dirección de la carrera (punto d).

Por un lado, se diseñó una encuesta para recabar la opinión de los estudiantes en relación con: el nivel de conocimientos adquiridos, los contenidos del curso y las habilidades y dedicación del docente, entre otras cuestiones. También, se sistematizó un reporte de acciones a través del campus “Paulo Freire” para dar cuenta del ingreso, permanencia, participación y sostenimiento de las trayectorias de los estudiantes. Desde la Secretaría Académica se puso en marcha el dispositivo “ImpulsarTE”, a fin de abordar las circunstancias individuales de cada alumno y formular propuestas de intervención, buscando recuperar a los estudiantes que abandonaron sus estudios y sostener a aquellos que reportaron dificultades en sus trayectorias. A partir del análisis de la información recabada en las encuestas, los reportes, los encuentros con estudiantes en el entorno de

“ImpulsarTE” y el seguimiento de la Secretaría Académica, se detectó la necesidad de generar espacios de acompañamiento, los cuales son: 1) “Hacia la mejora de la comprensión lectora en ingresantes universitarios”, que posee una duración de 12 semanas, donde se desarrollan encuentros participativos sincrónicos y asincrónicos; 2) espacio autogestionado de habilidades académicas “Potenciando tu aprendizaje” (en modalidad virtual), donde se ofrecerán tutoriales sobre temáticas de referencias bibliográficas, la gestión del tiempo de estudio, herramientas para el trabajo colaborativo y recursos de edición, y 3) ciclo de talleres específicos del área disciplinar (en modalidad híbrida y virtual), que serán llevados adelante tanto por docentes de la carrera como por profesionales invitados, se realizarán dos talleres por cuatrimestre (de 4 encuentros cada uno) por fuera del horario de cursada habitual, las temáticas previstas son taller de lectura de fallos, taller de análisis crítico de leyes y otros instrumentos normativos, taller de búsqueda, recuperación y validación de información jurídica y taller de cómo resolver un caso. Cabe aclarar que, el primero de los espacios mencionados se implementó en abril de 2023; mientras que, el espacio autogestionado y los talleres disciplinares se comenzarán a implementar a partir del 2° semestre de 2023.

Por otro lado, la institución señala que, paralelamente, se trabajó con los docentes de la carrera a fin de fortalecer el manejo de herramientas conceptuales y metodológicas y en el diseño de instrumentos de evaluación que propicien un mejor seguimiento de los estudiantes, proceso que devino en la propuesta de acciones formativas descriptas en la respuesta al Déficit 4 (punto c).

Evaluación:

A partir de la información aportada en la presente instancia de evaluación, se observa que se subsanaron los déficits vinculados a la falta de datos en el Instructivo CONEAU Global y a la formalización del sistema de becas. Por su parte, se desarrollaron mecanismos destinados al acompañamiento disciplinar y pedagógico de los estudiantes, cuya implementación permitirá mejorar los índices de retención y egreso de la carrera, subsanado el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Déficit 10: Los convenios informados no cuentan con sus respectivas fichas en el Instructivo CONEAU Global y no se dispone de convenios que promuevan la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista la institución había informado 3 convenios con organismos del medio, pero no se habían presentado sus correspondientes fichas en el Instructivo CONEAU Global. También, se señaló que no se contaba con convenios para promover la movilidad estudiantil.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta, en el Instructivo CONEAU Global, las fichas de los convenios vigentes para el acceso y uso de bibliotecas y para el desarrollo de actividades de formación práctica profesional (como se detalló en las respuestas a los Déficits 3 y 6). Estos convenios son con: el Instituto Francés de Argentina, la Procuración del Tesoro de la Nación, el Ministerio Público de la Defensa, la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia y la Asociación Civil Mocha Celis.

Además, se anexan la carta de intención y el proyecto de convenio con la Universidad Nacional de La Pampa para la cooperación institucional y la movilidad estudiantil. Además, durante el período 2023-2025 se prevé celebrar nuevos acuerdos con otras instituciones que permitan posibilitar el intercambio estudiantil, y garantizar la difusión y el desarrollo de estas experiencias.

Evaluación:

Se observa que la institución presenta las fichas, con toda la información, de cada uno de los convenios vigentes relacionados con la carrera. Se considera que, a partir de la concreción de convenios con otras instituciones a fin de posibilitar el intercambio y la movilidad estudiantil, se logrará subsanar el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Déficit 11: No se informa la cantidad total de agentes que conforman el personal de apoyo de la unidad académica y las capacitaciones que reciben.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores, la institución no había presentado información referida al personal no docente de la unidad académica y a las actividades de capacitación ofrecidas.

En el Recurso de Reconsideración se informa que en la unidad académica se desempeña un total de 37 agentes como personal de apoyo. Con respecto a las actividades

de capacitación brindadas en los últimos años, se mencionan las siguientes temáticas: inteligencia emocional y su aplicación en el ámbito laboral; comunicaciones interpersonales; Excel nivel intermedio; Word; GDE; políticas públicas en el Estado: estrategias para una gestión integral y Ley Micaela - Madres de la Plaza; entre otras. Asimismo, la institución manifiesta que la capacitación del personal de apoyo se sostiene a partir de la oferta que pone a disposición el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Instituto Nacional de la Administración Pública.

Evaluación:

A partir de la información aportada en esta instancia, se considera que el personal de apoyo, así como las capacitaciones brindadas, son suficientes y adecuados. Por lo tanto, se ha subsanado el déficit señalado oportunamente.

Déficit 12: La institución no cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo que atiendan tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista la institución refirió a la existencia de planes de mejora y al proyecto institucional; no obstante, se señaló que la mayor parte de los planes de mejoras presentados en esa instancia, carecían de información suficiente para asegurar su viabilidad.

En el Recurso de Reconsideración, la institución presenta la Resolución del Rector Organizador RESOL-2022-236-APN-IUNDDHH#MJ, mediante la cual se aprueban los “Lineamientos para el proceso de autoevaluación institucional del IUNMa” y se establecen las funciones de la Comisión de Autoevaluación Institucional. Al respecto, los integrantes de esta Comisión son todos los Directores de las carreras de grado y 19 representantes de las distintas áreas y departamentos del Instituto, los cuales han sido designados mediante la Resolución del Rector Organizador RESOL-2023-86-APN-IUNDDHH#MJ. Además, esta normativa establece el cronograma para el desarrollo de las acciones previstas durante el año 2023. Los puntos a considerar en el marco de la autoevaluación serán: a) docencia: conformación del claustro docente, oferta académica, estudiantes y graduados; b) investigación; c) extensión; d) infraestructura y equipamiento y e) integración institucional: gobierno, gestión y modelos de enseñanza.

Evaluación:

A partir de lo expuesto, se observa que la institución ha establecido un plan de autoevaluación que incluye a la carrera de Abogacía y detalla los puntos a considerar a fin de atender el mantenimiento y el mejoramiento de la calidad. Por lo tanto, se considera que se ha subsanado el déficit señalado oportunamente.

Déficit 13: No se presenta un certificado que dé cuenta de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en que se desarrolla la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores no se habían presentado certificados de seguridad e higiene.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta 3 informes técnicos en los que se asegura que las aulas, biblioteca y demás instalaciones utilizadas por el IUNMa en el edificio de la calle Defensa 119, cumplen con las condiciones de higiene y seguridad establecidas en las normativas vigentes. Estos certificados poseen fecha de agosto de 2022 y mayo de 2023 y están firmados por un asesor técnico de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Evaluación:

A partir de lo expuesto, el déficit señalado ha sido subsanado.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable, los que generan compromisos.

Asimismo, en la RESFC-2022-290-APN-CONEAU#ME se evaluaron favorablemente planes de mejora presentados oportunamente para subsanar déficits vinculados a: el seguimiento del plan de estudios y la integración de contenidos, la evaluación permanente de los docentes y el seguimiento y actualización profesional de los graduados y, dado que la institución no presentó nueva información al respecto, se generan compromisos.

Asimismo, a partir del análisis integral de la carrera, resulta necesario que la institución presente avances periódicos sobre la implementación de sus planes de mejora.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-66246233-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.